

**CIRCULAR Nº 01/2018
23 de febrero**

ASUNTO: EXENCIÓN DE CUOTAS DE AFLICIACIÓN PARA ÁRBITROS DE KAYAK-POLO

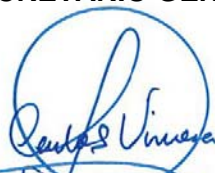
DESTINATARIOS: PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE PIRAGÜISMO

Según acuerdo adoptado en la reunión de Presidentes y refrendado con consulta online a las FF.AA del 13 de febrero, relativo al fomento del Kayak-Polo y a la problemática por carencia de árbitros de la especialidad, y tras la propuesta desde el Comité y como medida de apoyo, que los deportistas que tienen que actuar como árbitros auxiliares queden exentos de la cuota de afiliación arbitral, les informamos que, desde el Departamento de Actividad Estatal se establecerá el siguiente procedimiento a seguir:

1.- Se comprobará que todos los árbitros relacionados como equipo de arbitraje, hasta un máximo de cinco, que se detallan en el Impreso de Inscripción de cada equipo en la Liga de Kayak-Polo, así como en los Campeonatos de España de la temporada 2018, tienen titulación de árbitro de la especialidad de kayak-polo, además de estar afiliados en la temporada actual, como se indica en el **Art. 3 – Inscripciones** de la Invitación de Participación de la Competición Nacional de Kayak-Polo.

2.- Una vez realizado esta comprobación, se procederá a realizar los abonos correspondientes a la afiliación sobre la facturación mensual que por afiliaciones se realiza a cada Federación Autonómica puesto que, todos estos árbitros, a excepción de los que hayan sido nombrados directamente por esta Real Federación para arbitrar alguna competición, estarán exentos de la cuota de afiliación como árbitro.

EL SECRETARIO GENERAL



Juan Carlos Vinuesa González

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**



Juan José Román Mangas